



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2006

VI LEGISLATURA

Núm. 513

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

PRESIDENTA: Doña María Arenales Serrano Argüello

Sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 1080-I, presentada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a realizar, en colaboración con la Federación Regional de Municipios y Provincias, un estudio sobre la relación entre el tipo de cooperación de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales y la temporalidad en el empleo público en estas últimas, así como de adecuación de las plantillas a las necesidades derivadas de las competencias locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 291, de 13 de septiembre de 2006.
2. Proposición No de Ley, PNL 1107-I, presentada por los Procuradores D. Antonio Losa Torres, Dña. Inmaculada Larrauri Rueda y D. Pedro Nieto Bello, instando a la Junta de Castilla y León a que lidere y apoye activamente las actuaciones relativas a las reivindicaciones territoriales que mantiene el municipio leonés de Cabrillanes frente al municipio asturiano de Somiedo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 302, de 6 de octubre de 2006.
3. Proposición No de Ley, PNL 1109-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y negociar con la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León un anteproyecto de Ley de Financiación Local que contemple la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el artículo 142 de la Constitución Española, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 302, de 6 de octubre de 2006.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas diez minutos.	10786	Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	10791
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, abre la sesión.	10786	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	10792
Intervención del Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	10786	Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	10793
Intervención del Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	10786	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	10794
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, comunica la alteración del Orden del Día.	10786		
Primer punto del Orden del Día. PNL 1080.		Tercer punto del Orden del Día (antes segundo). PNL 1107.	
El Letrado, Sr. De María Peña, da lectura al primer punto del Orden del Día.	10786	La Vicepresidenta, Sra. Sanz Jerónimo, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	10794
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	10787	Intervención de la Procuradora Sra. Larrauri Rueda (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	10795
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Rodríguez Porres (Grupo Popular).	10788	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Álvarez Sastre (Grupo Popular).	10796
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	10790	Intervención de la Procuradora Sra. Larrauri Rueda (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	10798
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	10791	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	10799
Segundo punto del Orden del Día (antes tercero). PNL 1109.		La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, levanta la sesión.	10799
La Vicepresidenta, Sra. Sanz Jerónimo, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	10791	Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos.	10799

[Se inicia la sesión a las diez horas diez minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Buenos días. Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios tienen que comunicar a esta Presidencia alguna sustitución, por favor? ¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Don Pascual Fernández sustituye a doña Mónica Lafuente, don José Moral sustituye a doña Ana Muñoz de la Peña, doña Elena Pérez sustituye a don Manuel Fuentes, y doña Begoña Núñez sustituye a don Fernando Benito. La coincidencia de Comisiones, pues, nos lleva a este nivel de sustituciones. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, ¿alguna sustitución que comunicar, señor Encabo?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, señora Presidenta. Doña Maribel Escribano Hernández sustituye a don

Juan Ramón Represa Fernández, doña Adriana Pascual Martínez sustituye a don Jesús Roberto Jiménez García, y don Raúl de la Hoz Quintano sustituye a don José Antonio de Miguel Nieto.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Encabo. Por acuerdo de los Portavoces, si le pasase... pasaríamos a proceder a un cambio en la formulación del Orden del Día. La primera proposición no de ley presentada quedaría en su lugar, y habría un cambio entre la segunda y la tercera; es decir, la tercera pasaría a ser la segunda, y la segunda pasaría a ser la tercera.

Sin más, si les parece, por parte del señor Letrado se daría... se pasaría a dar lectura al primer punto del Orden del Día. Señor Letrado, por favor.

EL LETRADO (SEÑOR DE MARÍA PEÑA): Primer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, número 1080, presentada por el Procurador don Francisco Ramos Antón, instando a la Junta de Castilla y León a realizar, en colaboración con la Federación**

Regional de Municipios y Provincias, un estudio sobre la relación entre el tipo de cooperación de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales y la temporalidad en el empleo público en estas últimas, así como la adecuación de las plantillas a las necesidades derivadas de las competencias locales".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Letrado. Para la presentación de esta proposición no de ley, tiene la palabra el señor Francisco... el señor don Francisco Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Bien. Cuando se habla de temporalidad en el empleo público, se puede constatar en Castilla y León, pero también en otras Comunidades Autónomas, que la temporalidad en las Corporaciones Locales es muchísimo más alta que la que se produce en otras Administraciones Públicas.

Todas... el resto de las Administraciones la temporalidad se mantiene, en general, en los límites de un solo dígito, o trata de mantenerse, al menos, en ese entorno porcentual, por debajo, por lo tanto, del 10%; mientras que el empleo temporal en las Corporaciones Locales viene a alcanzar en torno al 30%, con diferencias entre, por supuesto, Corporaciones y con diferencias entre Comunidades Autónomas. Nuestra Comunidad Autónoma, por lo tanto, no es un caso excepcional en esta materia.

El informe... pero... el Informe del Procurador del Común correspondiente al ejercicio de dos mil cinco contempla la necesidad de abordar un estudio monográfico de la temporalidad en el empleo en las Diputaciones Provinciales y en los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes de la Comunidad, señalando la importancia del alcance de este... de esta temporalidad en las Corporaciones Locales, aunque sin entrar en las causas del mismo.

Es frecuente que el empleo temporal en las Entidades Locales esté precisamente asociado yo creo que a dos factores fundamentales: la necesaria flexibilidad de una institución muy próxima al ciudadano para responder con carácter inmediato a necesidades no previsibles, a necesidades de urgencia en materia de mantenimiento de la ciudad en general y de prestación de nuevos servicios públicos con ocasión de la incidencia de determinadas circunstancias de tipo social, ambiental o del tipo que fuera. Pero, también, otro de los factores que está en la causa de este... de este exceso de temporalidad en el empleo público de las Corporaciones Locales es, precisamente, en el modelo de cooperación sectorial para el desarrollo de las políticas de carácter local que estima oportuno promover en cada ejercicio la Administración Autonómica.

Este modelo de cooperación local -he insistido mucho en ello- tiene dos características: primero, las decisiones sobre lo que ha de hacerse las determina la Comunidad Autónoma. Es verdad que no... que no obliga a las Corporaciones Locales a participar en procesos de una naturaleza o de otra de... para concurrir a la convocatoria de subvenciones cuando la hay, pero es verdad que es la Comunidad Autónoma la que promueve ese... ese tipo de financiación que se basa en subvenciones mediante concurrencia pública, en subvenciones directas o en conciertos -que viene a ser lo mismo, en general, que subvenciones directas-, y, por lo tanto, se decide qué hay que hacer, se decide cómo hay que hacerlo, y se decide, también, cuándo hay que hacerlo.

Y este modelo de financiación, pues, genera un empleo en las Corporaciones Locales que está asociado a la subvención misma, generando, por lo tanto, un empleo que habitualmente se... se ubica desde el punto de vista jurídico en lo que son contratos para la prestación de obras o servicios determinados.

Algunas de estas... servicios de los que estamos hablando son servicios que se reiteran en el tiempo una y otra vez. Les pondré algunos ejemplos: por ejemplo, todo aquello que tiene que ver con la educación de adultos; todo aquello que tiene que ver con las políticas activas de empleo en los programas de agentes de empleo y desarrollo local, de las iniciativas locales de empleo; muchos de los programas que tienen que ver con la prestación de servicios sociales, como, por ejemplo, en el ámbito de la intervención familiar, etcétera, etcétera.

Bueno, pues en todos estos casos, la Junta de Castilla y León inicia procesos de cooperación sectorial, propone a las Corporaciones Locales que desarrollen determinadas políticas, las Corporaciones Locales tienen poco margen para decidir si participan o no participan de estas convocatorias, puesto que cuando participa la ciudad de al lado, una... otra ciudad no puede... no puede decidir no participar, con independencia que se encuentre en el ámbito de sus competencias o no.

Y, por lo tanto, esto... esto genera un bloque importante de empleo temporal cuya causa fundamental es el hecho de que las Corporaciones Locales no tengan certeza de que esos programas, de que esos servicios vayan a ser financiados de forma estable.

No... no tienen, por tanto, las Corporaciones Locales, garantía de estabilidad en la financiación de esos servicios. Y esa es la causa fundamental, esa es la causa central, en mi opinión, del exceso de empleo público en las Corporaciones Locales respecto a otras Administraciones Públicas.

Entiendo que el trabajo de... el estudio que está poniendo en marcha en estos... sobre este tema el Procu-

rador del Común es un estudio de tipo cuantitativo, que se centra en averiguar cuánto empleo temporal hay en cada Corporación Local, en cada nivel de tamaño de los Ayuntamientos, en cada área de servicios, etcétera, etcétera. Y yo creo que es de interés que en la Comunidad Autónoma tomemos conciencia para... para conocer y, por lo tanto, tratar de enmendar esta situación.

No puede ser que servicios que se prestan a toda la población, como es el caso -probablemente el más sangrante y el más palmario- de la educación de adultos, en el que desde que la Junta asumió las competencias en esta materia -no recuerdo el año, pero hace ya muchos años, no se asumieron cuando se asumieron el conjunto de las competencias de la educación reglada, sino mucho antes-, pues, en prácticamente todas las Corporaciones Locales, el personal que presta estos servicios tengan que estarlo prestando con carácter de precario, y, además, con carácter temporal, con contratos que se encadenan uno tras otro.

Yo creo que los acuerdos de estabilidad, los acuerdos de la reforma laboral que proporcionan incentivos para la estabilidad en el empleo, recientemente firmados entre el Gobierno y los agentes económicos y sociales, deben ser también una oportunidad para estabilizar el empleo público en las Corporaciones Locales, y la única posibilidad de resolver este problema es detener... es tener un adecuado diagnóstico del mismo.

Y en ese sentido se plantea nuestra proposición no de ley, que es... que no es otra que la Junta asuma la responsabilidad, también la financiación en colaboración con la Federación Regional de Municipios y Provincias, de un estudio sobre esta relación que nosotros proponemos como hipótesis entre el tipo de cooperación local que, además de generar empleo precario, genera habitualmente -y en... en nuestra opinión también- déficit presupuestario en las Corporaciones Locales y la temporalidad en el empleo público de estas últimas. Yo creo que ese es el núcleo, el centro de nuestra... de nuestra propuesta, y no tiene otro objetivo que aproximar a las Corporaciones Locales a los niveles de temporalidad en el empleo público de un dígito de que disfrutaban otras Administraciones Públicas. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias señor... señor Ramos. Para un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Rodríguez Porres, por favor.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES: Muchas gracias, Presidenta, buenos días. En primer lugar, creo que la propuesta de resolución que presenta el Grupo Socialista mezcla un conjunto de variables que hace incluso difícil entender la propia propuesta, pero creo que, si la ordenamos un poco, tenemos dos aspectos: un estudio

para determinar qué relación existe entre la temporalidad en el empleo de las plantillas de las Corporaciones Locales y la cooperación de la Comunidad Autónoma con estas... con estas Corporaciones; y, en segundo lugar, un estudio de adecuación de plantillas a las competencias propias de las Corporaciones Locales.

Entendido así esta propuesta, voy a justificar la... el sentido del voto del Grupo Popular varios aspectos. En primer lugar, usted, señor Ramos, justifica toda su petición en el informe del Procurador de... del Común, donde, en el apartado de Función Pública, apartado uno, "Temporalidad del empleo de la Administración Local", hace esa referencia que usted comenta en la propia... en los propios antecedentes de la... de la propuesta de resolución. Pero como usted mismo indica también, el Procurador del Común no... no saca conclusiones, ¿no? Más bien, no entra en las causas de esta temporalidad. Él no dice absolutamente nada. Sin embargo, saca... usted ya sí... sí que saca una conclusión, extrae una conclusión de esa primera... de... de esa recomendación que hace el Procurador del Común.

Usted, en definitiva, lo que dice que es que el empleo temporal está asociado al modo de cooperación económica de la Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales. Es decir, la conclusión, la relación entre temporalidad y cooperación económica de la Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales, lo establece en una relación directa. Y es que además, incluso, califica ese modelo ¿no? como no estable, como... pues estima más o menos o dice que es... la Administración Autónoma establece una serie de programas en cada ejercicio económico un poco a su antojo.

Por eso, por sus conclusiones, más bien por los ciertos prejuicios que usted ha visto en la propia conclusión del Procurador del Común, llegamos entonces a decir claramente que es necesario que la Administración Autónoma entre en este estudio, que modifique su modelo de relación financiera con las Corporaciones Locales, y también que las políticas de financiación de las Corporaciones Locales se adecúen a las plantillas.

Es decir, usted va sacando una serie de conclusiones que el propio Procurador del Común no saca; él solamente dice la necesidad de hacer un estudio, y usted incorpora que sea la Administración Autónoma el que lo haga, y que, además, como hay una relación directa entre temporalidad y modelo de financiación, que se haga ese estudio.

Bueno, teniendo en cuenta estas conclusiones o estas cuestiones previas, me gustaría hacer alguna precisión. En primer lugar, según mi humilde entender, en su propuesta de resolución se mezclan dos cuestiones que pueden ser mezcladas en algún momento, pero no deben ser... tener una relación directa. En primer lugar, la

cooperación económica local y las competencias en materia de personal de la Administración. Es decir, una cosa es cómo coopera la Administración Regional con la economía local, y, en segundo lugar, cuáles son las competencias en materia de personal. Esas dos cosas las... usted las entremezcla y por eso saca esas conclusiones.

Bien, respecto a la primera, la cooperación económica... de la... económica local, no existe una relación clara -lo que decía... le decía antes- entre la cooperación de la Administración Regional y las necesidades de plantilla, o la temporalidad de plantilla; no existe esa relación directa. Si existiese esa relación directa, existiría en las Corporaciones Locales, en la Administración del Estado, en la Administración Regional, es decir, en todos los sitios, porque todos... todas las Administraciones tienen un modelo económico de cooperación que en muchas cosas... en muchos momentos va dependiendo de las tareas que se preste o va dependiendo de programas. Luego la temporalidad estaría también en todas las Administraciones, y usted las relaciona directamente con el modo de... de... de cooperación económica.

Es decir, la contratación de personal para la realización de planes y programas es un hecho, y su temporalidad puede ser una consecuencia; pero no puede pretender Su Señoría supeditar una ayuda o una concesión a la temporalidad o no del personal local. Dicho de otra forma: no podemos en las políticas de financiación de la Junta en este caso, o las políticas de financiación de cualquier Administración pueden condicionar las plantillas, es cierto, pero las plantillas no pueden condicionar las políticas de cooperación.

Entonces, por lo tanto, yo creo que la primera conclusión a la que personalmente nosotros llegamos es que temporalidad y cooperación no tienen una relación directa. Puede ocurrir, pero no tiene una relación directa. Puede haber más causas de temporalidad, ¿eh?, esa...

En segundo lugar, yo le... le doy la vuelta al argumento ahora; es posible que la cooperación económica no dé lugar a la temporalidad, todo lo contrario, dé lugar a estabilidad, y por eso muchos de los programas de cooperación local de la Administración Regional con las Diputaciones y los Ayuntamientos permiten contratar a... a los funcionarios y estabilizarles en la plantilla. Incluso en el Pacto Local, usted sabe perfectamente que aparecen algunas partidas presupuestarias para la mejora de los recursos transferidos y también para la mejora de las oficinas de asistencia y asesoramiento a municipios. Es decir, aparecen partidas, en definitiva, para fijar personal. Luego damos la vuelta al argumento: la cooperación económica también permite... también permite fijar plantillas.

En tercer lugar, las competencias de la Administración Regional en materia de Función Pública están

perfectamente definidas, es decir, la... la Administración Autonómica tiene unas competencias -y usted lo sabe- sobre las... que se refieren a los habilitados nacionales y tiene unas competencias en materia de personal estable. Yo creo que tampoco la Administración Autonómica se debe entrometer en la autoorganización de las Entidades Locales.

Y en cuarto lugar, que a mí me parece muy importante para justificarle nuestro sentido del voto, es que la opción de realizar un estudio de la situación actual de los Ayuntamientos sería positivo, ¿eh?, en materia de personal y la elaboración de las propuestas, no puede ser exclusivamente de una Comunidad Autónoma, más bien es materia propiamente dicha de la elaboración de un libro blanco de Gobierno y de la Administración Local.

Le sonará -creo- a Su Señoría de qué estoy hablando, puesto que el Libro Blanco aprobado por el Gobierno de España en julio de... del año pasado no tiene recensión ni dato alguno, ¿eh?, sobre el tema del personal, más bien lo poco que había en el borrador inicial fue omitido respecto del documento final.

Es decir... claro, pretender Su Señoría que la Junta realice un estudio que no supo ni quiso afrontar el Gobierno del Estado creo que no es... no es adecuado. Pero es que, además, pretende además que en plena presentación del Anteproyecto de Ley Básica de Administración Local o del Estatuto de Función Pública nos entremetamos en ese proceso, teniendo en cuenta... y además, en un proceso en el que las Comunidades Autónomas no han tenido ninguna audiencia, por cierto.

En definitiva, no es oportuno solicitar a la Cámara lo que empezó a hacer el Ejecutivo Nacional y no quiso continuar, las... las Corporaciones Locales tienen su autonomía en el tema de personal, no podemos hacer una relación directa entre temporalidad y... y financiación, y además... el ejemplo que ha puesto usted de personas adultas, creo que en este tema puedo hablar algo.

La educación de personas adultas, el sistema no aparece en el año dos mil cuando se hacen las transferencias en materia educativa; es un sistema que viene de mucho antes, el modelo es ir... ¿Por qué se contrata al personal temporal? Se contrata en dependencia no de los programas que la Administración pone, sino de las necesidades de las zonas, si hay o no personas para alfabetizar, si hay o no personas. Y una cuestión: hay personal fijo de la Administración, ¿eh?, que se encarga de eso, lo que ocurre que para ciertos programas se contrata personal al... aparte. Es decir, por lo tanto no es que la temporalidad en este caso sea un problema, es que simplemente surge ante la necesidad social.

En definitiva, señor Ramos, para terminar, la posición del Grupo Popular es clara; nos hubiera gustado... y

así lo hicimos ver en la presentación del Libro Blanco del Gobierno de... aprobado por el Gobierno del Estado... -lo hicimos ver-, es un tema sobre las plantillas de las Corporaciones Locales y Diputaciones que debe ser tratado a nivel nacional, debe ser puesto allí. Y nos parece que no es adecuado en estos momentos, en el que está encima de la mesa la Ley Básica de Administración Local o del Estatuto de Función Pública, iniciar un estudio de estas características que puede traer unas consecuencias que pueda modificar la propia ley.

Creemos que las políticas de financiación pueden condicionar las plantillas, por ejemplo en adultos en algunos casos, pero lo que no podemos admitir es que las políticas de financiación sean condicionadas por las plantillas. Las políticas de financiación están en condición o condicionadas por las necesidades que surjan en las distintas Corporaciones Locales. Por eso, nuestro sentido de voto en esta proposición van a ser negativo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Rodríguez Porres. Y para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución de la Proposición No de Ley presentada, tiene la palabra el señor Ramos Antón. Gracias.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Estrechas son las rendijas por las que se escabulle el Partido Popular, el Grupo Popular, para decir que no a esta proposición no de ley.

No se han establecido, por nuestra parte, conclusión alguna, sino hipótesis, respecto a la relación que se predica entre la cooperación local sectorial y el empleo precario y temporal en las Corporaciones Locales. Y no se ha establecido conclusión, sino hipótesis, y es por eso... y es esta la razón por la que se pide que esta relación se estudie.

Dice... tampoco está fundada esta hipótesis en prejuicios, sino en un cierto conocimiento de la realidad de las Corporaciones Locales que el señor Porres comparte conmigo en todo aquello que tiene que ver, al menos, con la educación de adultos. Y sería un poco duro para usted y para mí que en este debate que... -de guante blanco, por otro lado- que estamos haciendo tuviéramos que mirar a los ojos a esas personas -que seguramente usted y yo conocemos- que llevan diez, quince y veinte años en empleos en los que... en empleos precarios y temporales, en Corporaciones Locales, y también en organizaciones sin ánimo de lucro, haciendo educación de adultos por esos campos de Dios de Castilla y León, con contratos que... en fin, que no les cubren, por ejemplo, en general, las horas de preparación de las clases, con contratos que cesan en los momentos de las vacaciones; en fin, en unas situaciones de precariedad... de precariedad cronificada cuya causa es... es estricta-

mente el hecho de que la falta de desarrollo, por ejemplo, de la Ley de Educación de Adultos, y en materia de competencias locales, nuestra especialidad jurídica establece que son las leyes sectoriales las que definen las competencias locales, bien, pues es la falta de desarrollo y de estabilidad de la... la falta de desarrollo de la educación de adultos y de la... y de la estabilidad de esos sistemas de financiación lo que da lugar a esta precariedad.

Yo le puedo asegurar a usted que la... la... la variable que más relacionada está con el exceso de empleo temporal en las Corporaciones Locales es la cooperación local sectorial, que no es cooperación financiera para que los Ayuntamientos tengan más recursos, que la cooperación local sectorial no es eso. La cooperación local sectorial es que la Junta decide: voy a hacer estas políticas, y, bueno, pues, que las hagan las Corporaciones Locales; saco una convocatoria de subvenciones, a lo que vale diez, yo les pago nueve, y al año que viene ya se lo pagaremos. ¿Que esto viene ocurriendo durante veinte años? Bien. Pero no... no existen garantías en las Corporaciones Locales de que esta financiación vaya a mantenerse de forma estable en el tiempo, y, por lo tanto, no pueden... no pueden estabilizar plantillas.

Yo creo que esta es una relación que hay que estudiar, que hay que estudiar con seriedad, para plantear una modificación seria de nuestra cooperación local sectorial.

Las referencias que usted ha hecho al Pacto Local me las salto, porque dice usted: "¿Sabe usted que consta en el Pacto Local, en fin, dotaciones para mejora de los servicios transferidos?", aceptando, por tanto, que algún servicio transferido estaba mal transferido, mal financiado. Pues será eso.

Las oficinas de asistencia a los Ayuntamientos, irrelevante. O sea, si nosotros viéramos las dotaciones que tienen en estos momentos las oficinas de asistencia a los Ayuntamientos en... en los municipios, en más de una provincia se da el caso de dos, o tres o cuatro técnicos para abordar problemas muy complejos que, como estamos viendo estos días, tienen que abordar las Corporaciones Locales.

Respecto al tema del Estado, creo que tengo... no... al tema de la participación que el Estado debe tener en esta materia, pues deberá tener toda la que tenga que tener, toda la que tenga que tener. (Tengo veinte o treinta libros en... en el coche abajo, de libros blancos que voy a regalar para... para que vean ustedes el contenido de este... de este documento).

El borrador y el estado actual de este Proyecto de Ley, de este Anteproyecto de Ley básico de... de Gobierno y de la Administración Local, respecto a la ley anterior, pretende ser una ley más respetuosa con las

competencias propias de las... de las Comunidades Autónomas. Es la Ley de... es la Ley de Régimen Local de un Estado Autonómico desarrollado. Por lo tanto, no entra en... no entra... deja más espacio para la propia legislación autonómica.

Mire usted, la cooperación local sectorial en el Estado no llega al 1% del conjunto de las transferencias del Estado a las Corporaciones Locales, y la cooperación local sectorial en la Comunidad Autónoma es más del 90% del conjunto de las transferencias. Por lo tanto, yo creo que esa relación está... esa... esa relación está en el modelo de financiación... de financiación económica local de la Comunidad Autónoma a las Corporaciones Locales. Y no estamos pidiendo que se tome ninguna decisión, sino que se estudie para que, a la... a la vista de los resultados del estudio, pues se puedan tomar decisiones consecuentes y suficientemente documentadas.

Ese era el motivo de nuestra... de nuestra propuesta; que no es revolucionaria, que no trastoca nada, y que solamente vendría a poner luz en un espacio donde hay bastante oscuridad, y donde nos encontramos con que hay un 20% más... por lo menos, un 20% más de empleo precario, que afecta, por lo tanto, a muchos ciudadanos y ciudadanas de esta Comunidad, y que deberíamos de hacer lo posible por mejorar sus condiciones de empleo, como se está haciendo con el conjunto de los trabajadores españoles, insisto, con el reciente acuerdo de reforma laboral entre el Gobierno y los agentes económicos y sociales.

Nos mantenemos, por lo tanto, en los términos de la proposición no de ley presentada. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. Una vez concluido el debate, procedemos a la votación de la proposición no de ley presentada. ¿Votos a favor de la proposición no de ley? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Ninguna abstención.

Por lo tanto, votos emitidos: dieciséis. Seis a favor. Diez en contra. Y, en consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley presentada.

Pasamos, Señorías -como les decía-, a dar lectura al segundo punto del Orden del Día actual, que en su... que en la lista que tienen ustedes en su mesa es el tercer punto del Orden del Día. Por parte de la señora Vicepresidenta, por favor, daríamos parte a la lectura... daríamos parte a la lectura del segundo punto del Orden del Día (tercero).

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Presidenta. Tercer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley 1109-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y negociar**

con la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León un anteproyecto de Ley de Financiación Local que contemple la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el Artículo 142 de la Constitución Española, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 302, de seis de octubre de dos mil seis".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señora Vicepresidenta. Por parte de la presentación... para presentar esta... esta proposición no de ley, tiene la palabra el señor Ramos Antón, por favor.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Bien. Esta es una proposición no de ley que se deriva de las propuestas de resolución presentadas por este Grupo al debate sobre el Estado de la Comunidad. Por lo tanto, algunas de estas propuestas de resolución las hemos trasladado para su debate en las Comisiones pertinentes, y esta es una proposición no la ley que deriva de esto.

La verdad es que para presentar una proposición no de ley en estas... de estas características en esta... en esta Comisión hay que tener moral. Hay que tener más moral que el Alcoyano porque... y le voy a decir por qué: porque en la Legislatura pasada, más o menos a la misma altura de esta Legislatura pasada, una proposición no de ley prácticamente igual que esta se aprobó, no en una Comisión, sino en el Pleno de las Cortes -creo recordar-, en el Pleno de las Cortes; al menos estoy seguro de que se aprobó, más o menos en el mismo... a la misma altura de la Legislatura, y se aprobó sin que haya tenido ninguna consecuencia. Es decir, los Grupos decidieron y pidieron que en el plazo -creo recordar- de tres meses la Junta de Castilla y León trajera a las Cortes una... una... un proyecto de ley de financiación local, y, bueno, las Cortes lo aprobaron y la cosa quedó en saco roto; pasó la... pasó la última etapa de la Legislatura sin que se... si se... sin que se cumplieran los pactos que esta... que... que fueron pactados en su día -estoy seguro que el Portavoz de este Grupo fue nuestro compañero José María Crespo, no recuerdo quien era el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular-; se aprobó una proposición no de ley en estos términos y se ha echado... se echó en saco roto, tanto en la Legislatura pasada como en la obligación moral que un acuerdo de las Cortes debe tener también para la Legislatura inmediatamente siguiente, siempre que haya habido pues, en fin, una voluntad política concurrente en la misma dirección.

Por lo tanto, pues se presenta, pues con esa moral, con la moral de quien no se cansa, de quien no cede, de quien no tiene problemas por insistir en aquello que cree que supone la razón jurídica y también la razón política que le asiste y que, por lo tanto, sustenta esa moral.

Por otro lado, en la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía se ha incorporado con ese tiempo verbal que tanto les gusta a ustedes, que es el "podrán", ¿eh?, el "podrán"... Yo recuerdo que cuando hemos... hemos debatido algún proyecto de ley, en la primera página de... del proyecto, con letras muy gordas yo ponía "podrán", porque "podrán", efectivamente, "la Comunidad Autónoma podrá", "los poderes... las Administraciones Públicas podrán", es la posibilidad, en fin, de llegar... generosa de este Grupo de llegar a acuerdos y la posibilidad cicatera del suyo de escurrir el bulto para no cumplirlos.

Por lo tanto, insisto, en la... en la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía se ha incorporado también el "podrán" en esta materia, instando, por lo tanto, señalando una voluntad política que nos aproxima más al cumplimiento de la Constitución en esta materia y, por lo tanto, al establecimiento de un procedimiento más serio, más honesto, más equiparable al de... al de la financiación de las Comunidades Autónomas -en el caso de las Corporaciones Locales-, que es la participación en los ingresos no solo del Estado, que eso ya existe, sino en la... en la... en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

Eso es lo que se viene a plantear aquí. Creemos que está cargado de sentido, insistimos en que está cargado de sentido, y sabemos también, en fin, contamos con que ustedes nos digan que no, pero también sabemos que si nos dijeran que sí, porque hay antecedentes, pues los resultados, el efecto, pues seguramente sería el mismo, porque ya sabemos lo que ocurrió en este mismo periodo en la Legislatura pasada. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias, señor Ramos Antón. Para un turno de fijación de la... de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Encabo Terry, por favor.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Muchas gracias, Presidenta. Señor Ramos, no se desconsuele, es decir, aquí yo creo que lo que tenemos que hacer es debatir con normalidad lo que son propuestas, lo que son iniciativas políticas, y yo creo que usted ha desenfocado -y yo se lo digo con toda franqueza, señor Ramos- el asunto. Es decir, lo ha... usted comenta de una manera a priori totalmente negativa, y yo creo que hay que ser realmente muy observador de lo que es la realidad jurídica actual en lo que se refiere la financiación autonómica.

Es cierto, tal como usted ha señalado, que el Artículo 142 de nuestra Constitución pues prevé la posibilidad de la financiación directa de las Haciendas Locales; pero no solamente hay que analizar la situación de ese Artículo 142 de la Constitución, sino lo que es nuestra norma básica estatutaria, que no es ni más ni menos que nuestro Estatuto de Autonomía en su Artículo 26.4.

Y el Artículo 26.4 dice de una manera clara y concluyente que la Comunidad Autónoma asume como obligación especial el apoyo financiero a las Entidades Locales, a cuyo fin dotará de un Fondo de Cooperación Local adecuado sin perjuicio de otros instrumentos de cooperación. Es decir, a lo que se ha obligado esta Comunidad Autónoma, a lo que se ha obligado la Junta de Castilla y León es a desarrollar ese Estatuto, ese Artículo 26.4, que -le recuerdo- fue apoyado y refrendado pues por todos los Grupos Políticos de la Cámara. En definitiva, la responsabilidad del Ejecutivo no es ni más ni menos que desarrollar ese Artículo 26.

Y a mí lo que me sorprende es que usted, en estos momentos, y todos somos conscientes de las dificultades económicas que atraviesan el conjunto de las Haciendas Locales de nuestra Comunidad, pero que ahora, de una manera totalmente extemporánea y sin cobertura legal, pues se pretenda, huyendo de lo que en estos momentos regula nuestro Estatuto de Autonomía, establecer esa financiación directa. Porque es cierto... y en eso, usted, que es tan insistente en los futuros de los tiempos, decirle que, efectivamente, el Artículo 54 del Estatuto de Autonomía, hemos llegado al entendimiento ustedes y nosotros en su apartado 3 que dice literalmente: "Las Entidades Locales podrán participar en los ingresos de la Comunidad según lo dispuesto en el Artículo 142 de la Constitución, en los términos que establezca una ley de Cortes".

En definitiva, en el instante y modo en que se apruebe el Estatuto de Autonomía es cuando se deberá desarrollar esa posibilidad legal; porque, mire, los Estatutos de Autonomía, lo que establecen son las reglas del juego lo suficientemente amplias para no ser cuestionados dependiendo de quien gobierne. Y si ustedes gobiernan alguna vez, pues podrán desarrollar el 54.3 como estimen oportuno y conveniente, porque aquí no está requiriendo ningún otro tipo de mayoría especial o específica. Ustedes podrán desarrollarlo como estimen oportuno ese 54.3.

Y más aún le digo, señor Ramos: a partir de la aprobación de la modificación del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, las respectivas fuerzas políticas vamos a desarrollar nuestros programas electorales con vistas a las elecciones municipales y autonómicas. Entonces, en estos instantes me parece absolutamente extemporáneo, como le he dicho, una iniciativa como la que usted acaba de formular.

Porque, además, lo que tienen que saber todas Sus Señorías es que no hay ninguna Comunidad Autónoma que en estos momentos haya desarrollado la financiación directa de las Haciendas Locales; ni Asturias, ni Andalucía, ni Castilla-La Mancha, ni por supuesto Aragón, ni Galicia en el breve tiempo que llevan ustedes gobernando con el Bloque Nacionalista Gallego, ni por

supuesto Cataluña. Es decir, ninguna de las Comunidades Autónomas de España ha establecido esa financiación directa.

Entonces... por eso yo creo que en estos momentos, si usted me lo permite, señor Ramos, es un auténtico brindis al sol; es decir, aquí no hay ni apoyatura en el Estatuto ni por supuesto hay ninguna otra referencia autonómica que se haya decantado o que se haya pronunciado por esa financiación directa.

En consecuencia, nosotros vamos a votar que no porque en estos momentos nuestro Estatuto de Autonomía no prevé esa posibilidad, que nosotros reconocemos y respaldamos en los términos en que está la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía, y serán los partidos políticos -usted y el nuestro- los que nos vamos a posicionar, con vistas a las próximas elecciones municipales y autonómicas, sobre el desarrollo de ese programa electoral. Por lo tanto, en estos instantes es todo realmente prematuro.

Después también significarle que a nosotros se nos puede exigir, como partido que apoya al Equipo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, es si de una manera efectiva se ha desarrollado el Artículo 26.4 del Estatuto de Autonomía. Pues hay que decir con toda contundencia que sí, porque a lo largo de estos años, lo que es el Plan de Cooperación Local ha sufrido un incremento del 11,65% anual, tanto en lo que se refiere al Fondo de Cooperación Local como al Fondo de Apoyo Municipal. En consecuencia, ahí ha habido una clara responsabilidad por parte del Grupo Popular en lo que se refiere al cumplimiento del Estatuto de Autonomía.

¿Que, evidentemente, sigue siendo insuficiente la financiación de las Haciendas Locales? Sabe usted que en eso no discrepamos; de lo que sí discrepamos es que vaya la Comunidad Autónoma de Castilla y León de una manera totalmente autónoma a asumir responsabilidades que en estos momentos nos conciernen a todos (y si digo a todos, por supuesto al primero que le concierne es al Gobierno de la Nación).

Y sería conveniente recordar, señor Ramos, que, por ejemplo, aquellos fondos de ayuda a los municipios -de carácter local- que maneja el Ministerio de Administraciones Públicas, se lleva reivindicando desde hace años por el Gobierno de Castilla y León que se efectúe por la Comunidad Autónoma y usted sabe que no se hace, aparte de haberse congelado esos fondos. Usted sabe que, por ejemplo, también se ha reivindicado del Ministerio de Hacienda la posibilidad de que la misma... la misma Comunidad Autónoma pueda efectuar la distribución de los Fondos en materia de los tributos que distribuye el Ministerio de Hacienda. Tampoco ha habido posibilidad de llegar a un entendimiento. Y nosotros estamos... no por el hecho de estar manejando esos

fondos, sino porque creemos que es bueno que a esas cuestiones se les de audiencia oportuna a las Comunidades Autónomas, no a Castilla y León, sino al conjunto de las Comunidades Autónomas.

Y cuando ustedes propugnaban una serie de medidas económicas en las últimas elecciones, como el famoso Fondo de Nivelación... yo sé que a usted no le gusta hablar del Fondo de Nivelación, pero no ha existido ni un duro en los Presupuestos en relación al Fondo de Nivelación.

Tampoco ha existido ni un solo euro en favor de los Ayuntamientos de menos de mil habitantes para que puedan hacer frente a los gastos que ocasiona, pues, el hecho de acudir a los distintos organismos públicos en favor de los Concejales de los Ayuntamientos. Tampoco existe ningún tipo de ayuda económica.

En consecuencia, señor Ramos, nosotros no podemos refrendar esta iniciativa por extemporánea, porque, evidentemente, va a ser posible en el momento en que se apruebe la reforma del Estatuto de Autonomía, de acuerdo con lo que establece el Artículo 54.3 del Proyecto de Reforma. Y, a partir de ahí, las fuerzas políticas marcaremos cómo nosotros entendemos la financiación local.

Pero, aun así, señor Ramos, le insisto: es decir, es un problema que no concierne exclusivamente a esta Comunidad Autónoma; es un problema del conjunto de España, no de Castilla y León. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Encabo Terry. Y, para finalizar el debate, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Le diré que no es extemporáneo la propuesta ni el debate, porque lo que es necesario, lo que es constitucional... lo que es necesario nunca es extemporáneo y lo que es... y constitucional nunca carece de apoyatura o de cobertura legal para su ejecución.

Mire usted, entre el modelo de financiación local, basado casi exclusivamente en la cooperación, en las subvenciones -directas, indirectas o circunstanciales, que hay más circunstanciales que directas o indirectas-, y el modelo de financiación basado en la participación en los ingresos de la Comunidad hay un tramo, hay un tramo.

Y nosotros nos encontramos, precisamente, en el extremo de aquellas Comunidades que menos financiación incondicionada aportan a las Corporaciones Locales. Hay otras Comunidades Autónomas -de las que usted ha

citado- que aportan fondos significativos de su cooperación local como fondos incondicionados.

Aquí, en su día, sabe usted que se llegó al acuerdo de que el Fondo de Apoyo Municipal, dirigido a los municipios de más de veinte mil habitantes, y que yo creo que tendrá este año... no he visto todavía el detalle en los Presupuestos, pero tendrá una dotación, seguramente, exactamente igual, sin una... sin un euro de subida que la del año pasado, y estará en torno a los 6.000.000... en fin, a los... no puedo recordar, pero, en fin, seguramente estará en torno a la misma cantidad que el año pasado, porque permanece estable desde hace muchos años. Bueno, eso es una parte irrelevante de todo el conjunto de la cooperación local. Si no... si no recuerdo mal, estamos hablando de 6.000.000 de euros, que el año pasado, respecto a los 383 -dicho también de memoria-, pues, era una parte irrelevante. Eso es nuestra cooperación local incondicional.

Por lo tanto, entre un extremo y otro, entre un extremo y otro, yo creo que hay posibilidad de que esta Comunidad Autónoma se hubiera posicionado, bajo su Gobierno, en una posición al menos intermedia, que fuera responsable con la obligación municipalista que tiene la Comunidad Autónoma que tiene más municipios y entidades locales de España. Pero no, estamos... no es que la financiación local sea insuficiente, que lo es; es que, además, en Castilla y León la financiación local está mal repartida y está mal instrumentada jurídicamente.

Y usted ha hecho referencia al Artículo 26. No tengo en estos momentos en mi... a mi disposición un... un Estatuto de Autonomía, pero sí que creo recordar que también el artículo... tanto el Artículo 25 como el Artículo 26 establecen la prioridad que la Comunidad Autónoma debe dar a la financiación local, y esa prioridad no se ha visto por ningún sitio.

Y no me diga usted que la posibilidad de una participación en los ingresos del Estado en la Comunidad Autónoma no tiene cobertura legal, porque es la situación normal que prevé el Artículo 142 de la Constitución; una posibilidad que tampoco está excluida por el Artículo 25 de nuestro Estatuto de Autonomía actual.

Me dice usted que la Comunidad Autónoma, en fin, está... está tratando de que... En definitiva, lo que ustedes proponían en la reforma del Estatuto, que es que la Comunidad Autónoma canalizara todos los fondos que del Estado vienen a las Corporaciones Locales. Mire usted, en alguna Comunidad Autónoma -quiero informarle- ha habido algún responsable público que ha tenido que dimitir solo por hacer esa propuesta, por el escándalo que supuso en los Alcaldes y Alcaldesas, en los Alcaldes y Alcaldesas... no, no, no es usted el que la

ha hecho, no es usted el que... no estoy pidiendo su dimisión, que... en absoluto, por favor; no es usted el que la ha hecho. Pero ha tenido que dimitir en alguna Comunidad Autónoma algún responsable por esa razón, por el escándalo que causó en sus propios electos locales. Y sabe usted que para eso sí que no tenemos apoyatura legal, porque, en base a nuestro Estatuto, usted sabe perfectamente que esta Comunidad Autónoma necesitaría, para ejercer esa... esa posibilidad, competencias en materia de tutela financiera de las Corporaciones Locales, que en estos momentos no tiene atribuidas en función del Estatuto y, por lo tanto, tampoco ha sido tramitada su... su transferencia, porque esta transferencia es imposible, al no ser una de las competencias contempladas en el Estatuto de Autonomía.

Por lo tanto, el recurso, en fin, al Estado, tan frecuente en estos momentos, no tiene sentido. Por lo tanto, se traslada aquí lo que ya propusimos en el Debate del Estado de la Comunidad. Señalamos e insistimos en la necesidad de replantear con seriedad la cooperación local y la financiación local, las transferencias, en definitiva, de la Comunidad Autónoma a las Corporaciones Locales, en la absoluta convicción de que son extraordinariamente mejorables, "manifiestamente mejorables" que se decía en aquella Ley de Reforma Agraria que hizo... en la cual esta expresión hizo... hizo éxito, ¿no?, tuvo éxito suficiente.

Por lo tanto, nos mantenemos en los términos en los que se ha planteado la proposición no de ley.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Ramos Antón. Una vez concluido el debate, procedemos a... a votar la proposición no de ley debatida.

¿Votos a favor? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Pasamos a dar lectura al tercer punto del Orden del Día, que en el guión que tienen Sus Señorías es el segundo punto del Orden del Día. Por parte de la señora Vicepresidenta, por favor...

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición no de Ley número 1107-I, presentada por los Procuradores don Antonio Losa Torres, doña Inmaculada Larrauri Rueda y don Pedro Nieto Bello, instando a la Junta de Castilla y León a que lidere y apoye activamente las actuaciones relativas a las reivindicaciones territoriales que mantiene el municipio leonés de Cabrillanes frente al municipio asturiano de Somiedo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 302, de seis de octubre de dos mil seis**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, Vicepresidenta. Para la presentación de esta proposición no de ley, tiene la palabra la señora Larrauri Rueda, por favor.

LA SEÑORA LARRAURI RUEDA: Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, esta es una iniciativa que trata de límites territoriales y que ha suscitado mucha polémica en la provincia de León. Y fíjense, data que... del siglo XIX; me voy remitir incluso anteriores, donde ya se establecieron intentos de establecer un deslinde definitivo entre los términos municipales de Cabrillanes, en la provincia de León, y de Somiedo, en Asturias. Desde siempre ha habido continuas discrepancias.

Fíjense, ya una Real Cédula ejecutoria, en mil setecientos ochenta y cinco, establecía los límites entre las dos localidades, y ya se realizan trabajos de deslinde en mil ochocientos ochenta y dos. Se levanta Acta de Delimitación Interprovincial en mil ochocientos ochenta y tres. Como ven, aquí la Administración sigue siendo prácticamente igual de lenta que en la actualidad; no hemos avanzado prácticamente en nada.

El tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro les cita el Instituto Geográfico Nacional, que no se llega a ningún acuerdo entre las comisiones de los dos Ayuntamientos.

En noviembre de dos mil uno también les vuelve a citar el Ministerio de Administraciones Públicas; siguen sin llegar a ningún acuerdo estos dos Ayuntamientos.

Y, en dos mil dos, el Ayuntamiento de Cabrillanes aporta el expediente este de la Real Cédula Ejecutoria de mil setecientos ochenta y cinco. Vuelve a haber otra reunión, citados por el Ministerio de Administraciones Públicas, que vuelven a... a terminar esa reunión sin llegar a ningún tipo de acuerdo.

En noviembre de dos mil dos hay una propuesta del Servicio de Deslindes del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Fomento, y considera que la línea límite entre los términos municipales de Somiedo y Cabrillanes, en el tramo compara... comprendido entre los mojones número cuatro y número ocho, que son unas ciento y pico hectáreas, tiene que ser la que se describe en la Real Cédula que les decía yo al principio de esta intervención. La Orden de octubre de dos mil tres aprueba ese expediente de deslinde entre ambos términos municipales.

Esta resolución fue objeto de recurso por parte del Ayuntamiento de Cabrillanes y también de Somiedo, y se da traslado a la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial de León.

En días pasados, la Audiencia... pasados porque esta iniciativa data del veintiocho de octubre de dos mil

cinco -por eso digo que hay que... se la irá actualizando a medida que la voy presentando-, en esos días la Audiencia Nacional dictó sentencia, a través de la cual el municipio de León recupera las ciento veintiocho hectáreas en el límite con el municipio asturiano de Somiedo. En este momento, el municipio de Somiedo decide recurrir esta sentencia con el apoyo de los Servicios Jurídicos del Principado de Asturias.

Pero, además, Señorías, queda pendiente otro litigio de otras seiscientas setenta y cuatro hectáreas, y que el Ayuntamiento de Cabrillanes está pendiente de iniciar para recuperarlas.

Pero que no afecta solo a un término municipal, es una cuestión en la que se está defendiendo, Señorías, la integridad territorio, y que nosotros entendemos que merece el apoyo y la atención de todas las instituciones, no solo provinciales, sino también de carácter regional.

Insistimos en que el expediente de deslinde lo inicia el Ayuntamiento de Cabrillanes, entonces gobernado por el Partido Socialista, que lo gana, y que el Ayuntamiento de Somiedo se encuentra permanentemente apoyado y arropado por el Principado de Asturias.

En la actualidad, esta situación está pendiente de la resolución del Tribunal Supremo, que aún no ha dictado sentencia, y aún quedan por fijar los límites del... -como les decía antes- los mojones del uno al cuatro, alrededor de seiscientas setenta y cuatro hectáreas.

Señorías, nosotros lo que estamos pidiendo aquí es que, lo mismo que el Principado de Asturias está apoyando a estos Ayuntamientos, a estos municipios pequeños, sea la Junta de Castilla y León la que vele por la integridad de su territorio, la que se preocupe y la que corrija esta situación con carácter inmediato, y que lidere la situación de abandono en la que ha tenido a este Ayuntamiento, y que lidere cuanto antes el proceso jurídico que resta.

Estamos aquí viendo como hay una lucha desigual entre un pequeño municipio, en este caso de la provincia de León, pero que pertenece a nuestra Comunidad Autónoma, y las institucionales regionales del Principado de Asturias que, con sus Servicios Jurídicos, están actuando en apoyo de los intereses del municipio de Somiedo.

Por todo ello, nosotros hemos planteado esta propuesta de resolución:

"En primer lugar, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en el ejercicio de su responsabilidad de velar por la integridad territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, lidere de una forma activa las actuaciones relativas a las reivindicaciones territoriales que mantiene el municipio

leonés de Cabrillanes frente al municipio asturiano de Somiedo.

Y, en segundo lugar, instamos a la Junta de Castilla y León a apoyar activamente al Ayuntamiento de Cabrillanes en las reivindicaciones territoriales que mantiene frente al municipio asturiano de Somiedo, prestándole la asistencia jurídica que sea necesaria, y poniendo a su disposición los medios necesarios, a fin de consolidar la recuperación de las ciento veintiocho hectáreas a que se refiere el último expediente de deslinde, y de reclamar la reversión al territorio de la Comunidad de las seiscientas setenta y cuatro hectáreas aún objeto de controversia". Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señora Larrauri. Para un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Álvarez, por favor.

LA SEÑORA ÁLVAREZ SASTRE: Muchas gracias, Presidenta. Señoría, quedo francamente sorprendida. Cualquiera que lea su... no solo su propuesta de resolución, sino sus antecedentes y su exposición en este momento, diría que la Junta de Castilla y León ha sido ajena a este expediente y que no ha tenido ninguna relación con el Ayuntamiento de Cabrillanes. Y nada más lejos de la realidad, Señoría, como demostraré más adelante. Hace usted un... un exhaustivo resumen cronológico del litigio, pero de los hechos recientes, de los últimos años, realmente nada.

En primer lugar, quiero dejar claro que las competencias de la Consejería de la... la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en esta materia se circunscriben, por imperativo legal, Señoría, a la resolución de los conflictos que se susciten sobre deslinde de términos municipales, es decir, de los términos jurisdiccionales municipales de la Comunidad Autónoma.

Y respecto a la resolución del conflicto de este expediente administrativo, así como la ejecución de la sentencia recaída en el mismo, es competencia del Estado, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3426/2000, de quince de diciembre, que en su Artículo 50.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que "las cuestiones que se susciten entre municipios pertenecientes a las distintas Comunidades Autónomas sobre el deslinde de sus términos municipales se resolverán por la Administración del Estado, Dirección General de Cooperación Local, previo informe del Instituto Geográfico Nacional, audiencia de los municipios afectados y de las respectivas Comunidades Autónomas -que usted parece que no las nombra-, y el dictamen del Consejo de Estado".

En segundo lugar, decir que en este expediente -como marca la Ley, efectivamente- sí se ha dado

audiencia a las Comunidades Autónomas afectadas, y han intervenido tanto el Principado de Asturias como la Junta de Castilla y León. Y la participación del Principado de Asturias -como usted dice- no es de auxilio a ese municipio, no es de auxilio al municipio de Somiedo, sino que aparece como una interesada más -en concreto, es parte demandante, ya que se opuso a la resolución de la Audiencia-; pero como la Junta de Castilla y León, como la Comunidad Autónoma en la que nosotros estamos.

Por lo tanto, Señoría, no considero que exista una lucha desigual entre un municipio pequeño y el Principado de... de Asturias.

Por otra parte, también es llamativo que usted no hace referencia ninguna a que en otras dos ocasiones ya se ha discutido sobre este tema y ya se han aprobado resoluciones parecidas.

En la primera propuesta -PNL 950- se solicitaba la personación de la Junta en el expediente administrativo de deslinde, ya que se intuía una posible intromisión del entonces Ministerio de Fomento asturiano... Ministro, no Ministerio, Ministro. La Junta de Castilla y León se personó y demostró que no existía razón alguna que fundamentara tal intuición, ya que el Estado se pronunció en el mismo sentido que decía el Servicio de Deslindes y Grandes Escalas del Instituto Geográfico Nacional de dicho Ministerio, y a favor del municipio leonés.

En la segunda propuesta, la segunda Proposición No de Ley -816-, se reiteraba en los mismos términos que ahora se propone.

El expediente muy... -como usted decía- versa sobre el deslinde de los mojones del uno al ocho. La cuestión principal se basa en los mojones cuatro al ocho, ya que existía un previo expediente de deslinde firme -que usted no hace referencia a él, no sé por qué razón- del año mil novecientos cuarenta y seis, relativo a los mojones uno... y relativo a los mojones uno al cuatro, que son los que el Ayuntamiento de Cabrillanes pretende revisar. Pero, respecto a los cuatro-ocho, existe una resolución ya firme, un expediente firme, de mil novecientos cuarenta y seis, que no sé por qué usted no hace referencia.

La Orden Ministerial aprobatoria deslinda, en consecuencia, los términos municipales entre los mojones uno y ocho, diciendo que del uno al cuatro se fijan conforme al deslinde ya existente de mil novecientos cuarenta y seis, y del cuatro al ocho conforme a lo que ahora... vamos, al informe que da el Instituto Geográfico Nacional.

La sentencia, que, bueno, que fue recurrido -como sabe-, confirma la Orden y establece que ni siquiera

tuvo que entrar a valorar los deslindes de... del uno al... de los mojones del uno al cuatro, ya que obedecen a un momento anterior, al deslinde de mil novecientos cuarenta y seis, por lo que no procede... o sea, procede no hacer nada, ni siquiera referencia a ello. No sé por qué usted no lo ha nombrado.

Yo, esquemáticamente, voy a hacer una relación muy escueta de la... de la participación de la Administración Regional en todos los hechos.

Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil uno, asistió un representante de la Administración de Castilla y León a la Comisión de Deslinde del Ayuntamiento de Cabrillanes. El ocho de mayo de dos mil dos se designa a un representante para el acto de deslinde de los dos términos municipales a realizar por el Instituto Geográfico Nacional. De nuevo, el once de septiembre, las Comisiones de Deslinde se reúnen con el Instituto Geográfico Nacional, y de nuevo se representa la Administración Regional de Castilla y León, como no puede ser de otra manera.

Recibida copia del informe del Instituto Geográfico Nacional el quince de enero de dos mil tres, se presentan alegaciones por parte de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial que son aceptadas en la resolución final. De nuevo interviene, el dieciocho de marzo de dos mil tres, al efecto de continuar los trabajos de deslinde y estudiar las propuestas de la Administración Regional.

Se concede un plazo de audiencia por el Ministerio de Administraciones Públicas, en el que la Junta, con fecha siete de mayo de dos mil tres, considera correcta la actuación del Instituto Geográfico Nacional.

El siete de octubre de dos mil tres, el Ministerio de Administraciones Públicas notifica a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial la Orden que aprueba el expediente de deslinde entre los términos municipales de Somiedo y Cabrillanes. En la citada Orden se hacía alusión al deslinde completo, a los mojones del uno al ocho. El veintinueve de septiembre de dos mil tres también se acude a la colocación de los mojones, conforme a la Orden aprobatoria.

Se interpone recurso por parte del Ayuntamiento de Somiedo y el Principado de Asturias, dándose traslado a los Servicios Jurídicos de la Administración de Castilla y León. El Ayuntamiento de Cabrillanes también recurre, por una cuestión relativa a los mojones uno y cuatro.

Las alegaciones de los Servicios de la Junta de Castilla y León presentadas ante la Audiencia Nacional muestran su total conformidad -y hay que ser coherente con lo que se hizo en ese momento- en lo que se refiere a los mojones cuatro y ocho, que es el contenido de la

resolución estatal, y muestran su disconformidad en el punto de la Orden... en un punto de la Orden Ministerial en el que se dice que el resto de la línea límite de los municipios citados entre los mojones uno y cuatro es aprobada... es la aprobada en agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Yo creo, Señoría, que, después de relatar estos hechos, no podemos decir, no podemos obviar que la Junta de Castilla y León ha estado permanentemente presente en este litigio.

Como le decía, la... la Sentencia de la Audiencia Nacional confirma la Orden Ministerial que estimó prácticamente en su totalidad las pretensiones de Cabrillanes, salvo lo concerniente a los mojones uno-cuatro. Los recurrentes asturianos han vuelto a presentar recurso de casación ante el Tribunal Supremo... Supremo, que, efectivamente, está pendiente. Pero los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León han entendido que no es necesario ni conveniente intervenir en el recurso de casación, ya que, manteniendo su postura procesal de defensa de la Orden, pues no parece ahora lógico presentarse o aparecer como demandantes de la misma.

La Junta de Castilla y León considera, por otra parte, que la Orden está bien organizada... que la... está bien organizada y mantenida por los Servicios Jurídicos del Estado, y que es una sentencia bien fundamentada, que... que considera conforme a la legalidad la Orden impugnada y, por lo tanto, que va a ser una cuestión meramente formal.

Por otra parte, si el Ayuntamiento de Cabrillanes estima conveniente remover ahora el acuerdo firme que, tal y como dice la Ley en su Artículo 7 respecto a inmovilidad de los límites establecidos, teóricamente, estos límites no se deberían mover, puesto que eran firmes, si considera interesante reivindicar de nuevo ese terreno, pues se trataría de otro expediente que habría que estudiar.

Por lo tanto, yo quiero dejar claro que la Junta de Castilla y León, como no puede ser de otra manera, pues, vela por los intereses de los ciudadanos de Castilla y León en defensa de la legalidad y del cumplimiento de la ley, y lo ha demostrado, porque permanentemente en este litigio ha estado presente.

Y luego, respecto al ordenamiento jurídico, no es incompatible con la defensa de nuestros pueblos, pero... pero, efectivamente, debemos ser coherentes y no... no tener un apoyo ciego e incondicional a todas las cuestiones que se presentan, en este caso -ya lo dije-, porque iría en contradicción de lo que anteriormente habían aprobado. Y... y ello también está -digamos- apoyado no solo en las razones de prudencia, sino que los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma tienen marcada su

competencia por la Ley 6/2003, de tres de abril, Reguladora de la Asistencia Jurídica de la Comunidad de Castilla y León, sin que en ella se prevea la representación forzosa, sino de... sino... justificada de las Corporaciones Locales, sino previa solicitud y posterior convenio con la Entidad Local.

Y luego, respecto al... a la situación en que se encuentra en este momento el coste de los deslindes jurisdiccionales, se circunscribe, simplemente, a la paga... a la tasa correspondiente al Instituto Geográfico Nacional, y siempre, en todo momento, lo han asumido los Ayuntamientos.

Por lo tanto, nosotros, si no hay ninguna otra cuestión, nosotros votaremos en contra de esta propuesta de resolución.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues muchas gracias, señora Álvarez. Para un turno de fijación de posiciones... perdón, para cerrar el debate, tiene la palabra la señora Larrauri.

LA SEÑORA LARRAURI RUEDA: Gracias, señora Presidenta. Mire, Señoría, yo no sé por qué... igual la he entendido mal, pero dice que se mani... muestra sorprendida por la exposición y los antecedentes, porque la Junta no ha tenido conocimiento y no tiene nada que ver. Creo que eso es lo que usted ha dicho al principio.

Hombre, se le ha trasladado, ha habido, directamente... directamente, tuvieron un encuentro con el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León; se trasladó a los medios de comunicación, porque es un conflicto público que ha tenido, bueno, pues... pues un montón de... de páginas en los medios de comunicación.

Y luego, pues, en fin, usted me habla y viene a decir que es una competencia del Estado. ¿Me quiere usted decir que la Junta de Castilla y León no puede hacer nada para defender nuestro territorio?, ¿o que todo lo que ha hecho lo ha hecho... lo que usted ha contado que ha hecho es porque, bueno, pues, "fijese usted qué buenos somos, que vamos a hacer aquí...?" ¡Ah!, bien, vale, porque es que, claro, cuando me dice: "Es competencia del Estado"... pero tendremos que tener argumentos para defendernos, habrá una legislación que proteja también nuestro territorio. En fin.

Usted dice que el Principado se... se mostró como parte interesada, participó como parte interesada. ¿Como qué ha participado la Junta en todo eso que nos ha relatado usted? Porque, fijese, cuando le piden apoyo... -y le estoy hablando de octubre de dos mil cinco- se ha pedido ayuda a la Junta para que los Servicios Jurídicos exijan la titularidad del territorio que está entre Prefustes y El Puerto, que se llama así estos terrenos de los que estamos hablando, el Delegado

Territorial, que es el mismo que sigue ahora, dice que la Administración no iniciará ningún expediente, sino que actuará como defensa en el caso de que Asturias recurra. Bien... y les deja de esa manera, es decir, no les apoyó. A pesar de todo lo que usted dice ahí, ellos no han sentido ningún tipo de apoyo.

Pero que, curiosamente, curiosamente, el relato de su participación me reconocerá, señora Procuradora, que ha sido más bien una actuación muy tímida por parte de la Junta de Castilla y León.

Pero mire, se lo voy a poner en comparación con lo que ha pasado recientemente con otro municipio de Babia, que es San Emiliano. Curiosamente, en San Emiliano gobierna el Partido Popular y dice: "Babia exige el respaldo de la Junta para expropiar a Mieres el Puerto de Pinos". Esto es reciente, de octubre. Luego, inmediatamente, la Junta afirma haber paralizado el Reglamento de Mieres en Pinos, y posteriormente dice que ya ha tomado medidas, que ha enviado cartas... en fin, gestiones que también consideran tímidas los propios pedáneos de la zona, que les hay del Partido Popular y también del Partido Socialista; quiero decir que también son sus propios pedáneos.

Pero, fijese, aún más, señora Procuradora: este territorio... -claro, usted, como es de Zamora, probablemente lo desconozca; yo creo que hay que pisar el terreno y... y conocer un poco de lo que hablamos- este territorio es Reserva de la Biosfera, y es a propuesta de la iniciativa privada, no de la Junta -es decir, la Junta, en el tema de las reservas de la biosfera, se ha estado inhibiendo siempre-, y se encuentra incluido desde mil novecientos noventa y uno en el Plan de Espacios Naturales de Castilla y León, desde que se aprueba la ley que tenemos en esta Comunidad Autónoma de Espacios Naturales.

Bueno, quince años después, están incumpliendo totalmente dicha Ley, porque este espacio no tiene ningún instrumento de planificación aprobado; y voy a... a ir... verá como tiene sentido lo que le digo. Esto significa que, mientras el Principado de Asturias declara la protección de ese espacio natural en mil novecientos ochenta y ocho y protege su territorio del Parque Natural de Somiedo, la Junta de Castilla y León aún no ha aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, que, entre otras cuestiones, debe de incluir los límites del espacio natural correspondiente a nuestra Comunidad Autónoma. Esa hubiera sido otra forma también de proteger este territorio.

Pero tampoco se esmera, señora Procuradora, en potenciar este espacio natural, ni siquiera se preocupa de incluirlo en la página web de la Junta para promocionarlo como Reserva de la Biosfera. Fijese, eso no supone ningún esfuerzo, ni siquiera supone ningún tipo de coste económico.

Por lo tanto, la Junta ha ignorado permanentemente este reconocimiento como Reserva de la Biosfera de carácter internacional. Y todo esto nos lleva a la indefensión más absoluta que padecen sus habitantes: esto nos lleva a restricciones, todo tipo de restricciones, pero ninguna ayuda, ningún apoyo y ninguna subvención por ser espacio natural pendiente de declarar su protección.

Y insisto -porque parece que se extrañan y se sorprenden-: si ese espacio natural hubiera sido declarado, los límites hubieran estado establecidos, y, entonces, se habría protegido mejor nuestro territorio. No es ninguna bobada lo que estoy diciendo.

Y está habiendo un agravio comparativo; le recuerdo: un reciente litigio en San Emiliano con El Puerto de Pinos y un... este otro que tenemos aquí, que está coleando permanentemente y donde la Junta no da -insisto- pasos decisivos. El Partido Popular se está volcando en la zona de Pinos y en la zona de San Emiliano -fijese, ha aprobado más de 1.000.000 de euros para una carretera-, mientras que en Cabrillanes, que ahora también es del Partido Popular, ya podrían ustedes apoyar esta iniciativa.

Y insisto una vez más -y ya para finalizar-: mientras el Principado arropa, apoya y lidera, la Junta, Señoría, tímidamente, tímidamente por lo que usted nos ha estado relatando... fijese que no han conseguido ustedes ni trasladarlo a... a la preocupación que sienten la... los habitantes de la zona de Cabrillanes. Y ellos tienen la sensación y la impresión que la Junta se inhibe, que la Junta mira para otro lado, y que protege o no nuestro territorio en función de sus intereses partidistas, no en función de la defensa de los intereses de la ciudadanía de Castilla y León. Y tienen, además, la sensación de desamparo, que ustedes

les dejan desamparados y que permiten que se agrede la integridad de nuestro territorio.

Yo, sinceramente, y para terminar, lamentar que el Partido Popular no apoye una iniciativa en la que nosotros, desde luego, lo que planteamos no... no creo que sea nada del otro mundo. Planteamos que se lidere de forma activa, y no se está liderando, Señoría, de forma activa estas actuaciones para proteger el territorio, y donde pedimos que se preste la asistencia jurídica y que se ponga a disposición todos los medios para consolidar, no esta... no solo esto... este tema, sino... estos mojones, sino, además, también los que faltan de las seiscientos setenta y cuatro hectáreas. Pero insisto: de forma activa, porque, si no, da la impresión de que ustedes, como Partido Popular, están de acuerdo en que poco a poco nos vayan mordiendo nuestro territorio y permanecer con esa timidez, mientras otras Comunidades Autónomas sí que de verdad lideran y sí que participan activamente.

Yo creo que no era una iniciativa que se saliera de tono; creo que era una iniciativa con bastante sentido común, y donde ustedes podían haber sacado pecho. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues muchas gracias, señora Larrauri. Y, una vez concluido el debate, procedemos a la votación de la proposición no de ley presentada.

¿Votos a favor de esta proposición? Cinco votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley presentada.

Muchas gracias, Señorías. Se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las once horas treinta minutos].